



BUENOS AIRES, 25 MAR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0171908/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios", a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
5596

MU  
MF  
M

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

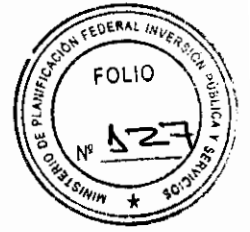
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en el referido Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Particular en cuanto a la rendición de fondos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

MPFIPyS CUDAP-PROY-50
5596

(M) MF

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 5 de diciembre de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios", a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el referido Convenio Particular, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido

MPFIPyS CUDAP-PROY-30
5596

M

MF

M

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Convenio Particular al Municipio de AVELLANEDA, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 104.380.336,64) para financiar las obras de que se tratan; dicha transferencia deberá realizarse conforme lo establecido en el Convenio Particular mencionado y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el mencionado Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MF

MPFIPyS CUDAP-PROY-50
5596

M

M

RESOLUCION N° 157

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

SANEAMIENTO CUENCA RIACHUELO - MATANZA

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 36/2008  
ACU

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los CINCO días del mes de DICEMBRE del año 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Administrador C.P.N. Daniel Roberto GUASTAVINO, con domicilio legal en la calle Nro. 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE AVELLANEDA, representado por el Señor Intendente Don Baldomero ALVAREZ de OLIVERA, con domicilio legal en la Calle Güemes Nº 835 de la Ciudad de AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir a dichas obras en el "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS - SANEAMIENTO CUENCA RIACHUELO MATANZA" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5586

Handwritten signatures and stamps:  
 - Signature: MF  
 - Stamp: DANIEL ROBERTO GUASTAVINO, ADMINISTRADOR GENERAL, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, Provincia de Buenos Aires  
 - Initials: 7A

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Nación, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES agosto de 2005 y el CONVENIO MARCO celebrado el 21 de Noviembre de 2006.

**PRIMERO:** "EL MUNICIPIO" que ha Licitado y Adjudicado se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO II que forma parte del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".

**SEGUNDO:** El monto del financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el ANEXO II. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A tal efecto se considerará como mes base para el cálculo, el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

**TERCERO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación.

**CUARTO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL MUNICIPIO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financie, sea abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero;

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 36/2008  
ACU

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5596

*[Handwritten signatures and initials]*

ROBERTO GUASTAVINO  
COMISARIO GENERAL  
SUBSECRETARÍA  
Nº 1295/2002

NO VALIDO COMO ORIGINAL



152

estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas por las empresas.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes en la cuenta del Banco Nación N° 27 002 14-12 de la sucursal ..... 1.100 ..... habilitada para "EL PROGRAMA".

En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por "EL MUNICIPIO", conformada previamente por el mismo y visada por "EL INSTITUTO".

Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

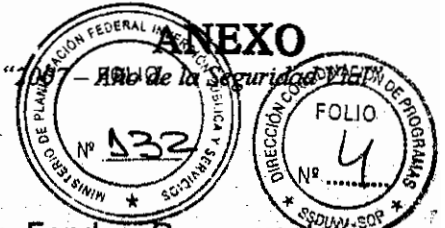
**QUINTO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos transferidos, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el

ACU N° 36/2008

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5596

DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

NO VALIDO COMO ORIGINAL



"Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que integra dicha Resolución y, que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio.

A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "Instructivo de rendición de cuentas para los Programas Federales" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

**SIXTO:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. Agotada esa instancia sin que el atraso se supere, dejará sin efecto el financiamiento concedido, exigiendo la inmediata devolución de los fondos al ESTADO NACIONAL.

**SEPTIMO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir el dominio de los terrenos a favor del "INSTITUTO" durante el transcurso de la ejecución de la obra.

**OCTAVO:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra e iniciar el proceso de escrituración en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la posesión. Asimismo "EL MUNICIPIO"

se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo -último párrafo- del CONVENIO MARCO, en relación a las viviendas para discapacitados.

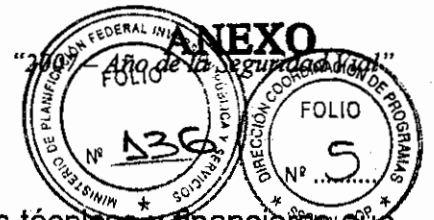
S.S.D.U.V.V.  
Nº 36/2008  
ACU

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5596

DANIEL ROBERTO GUASTAVINI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

NO VALIDO COMO ORIGINAL





**NOVENO:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Desembolsos.

"EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

**DECIMO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

**UNDECIMO:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D. U. y V.  
Nº 36/2008  
ACU

MPFI Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5586

MF

*[Signature]*  
Dr. BALDOMERO AVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

*[Signature]*  
Dr. DANIEL ROBERTO BUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
Arg. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ACU N° 36/2008

MPPFI Y S  
CUDAP-PROY-001  
5556

MUNICIPIO DE AVELLANEDA  
 BARRIO: GENOVA - 71 Viviendas  
 ECTACION PUBLICA N° 1787  
 DENOMINACION OBRA: "Proyecto y Ejecucion Integral de Conjuntos Habitacionales Avelaneda, 2da Etapa, Modalidad Inmueble y proyecto ofrecidos por el Ofertante"  
 UBICACION: GENOVA - EDISON - AGRILO - CANAL SARANDI  
 EMPRESA: Saara Construcciones e Inmobiliaris S.A.  
 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
 SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 SANEAMIENTO CUENCA MATANZA RIACHUELO

PLAN DE TRABAJO

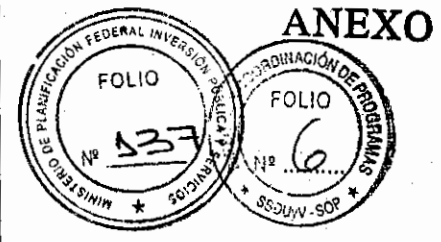
ITEM	Designación	PRECIO	%	MESES DE OBRA													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>I.- OBRAS DE ARQUITECTURA</b>																	
1	Tareas Previas	\$ 74.709,88	0,78%	50%													
2	Movimiento de suelos	\$ 209.062,55	2,19%	25%													
3	Hormigon Armado	\$ 1.764.851,22	18,40%	10%													
4	Mamposteria	\$ 1.050.385,94	17,52%	10%													
5	Carpas Asiladoras Hidrologas especiales	\$ 593.270,23	6,08%	10%													
6	Cubiertas	\$ 303.497,10	3,15%	5%													
7	Revoques	\$ 1.337.048,65	13,94%	5%													
8	Revestimientos	\$ 165.291,90	1,72%	20%													
9	Contrapisos, carpetas y solados	\$ 196.979,78	2,05%	10%													
10	Ciebratas	\$ 23.868,40	0,25%	10%													
11	Carpinterias	\$ 804.619,08	8,43%	10%													
12	Vidrios	\$ 54.606,04	0,57%	10%													
13	Pinturas	\$ 402.360,87	4,19%	10%													
14	Mampoleja	\$ 32.381,53	0,34%	10%													
15	Instalacion Electrica	\$ 413.093,40	4,31%	10%													
16	Instalacion de Gas	\$ 309.778,69	3,23%	10%													
17	Instalacion Sanitaria	\$ 1.136.687,03	11,85%	10%													
<b>SUBTOTAL OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>\$ 9.892.146,83</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 574.184,81</b>	<b>\$ 693.659,04</b>	<b>\$ 712.471,54</b>	<b>\$ 757.019,04</b>	<b>\$ 816.148,55</b>	<b>\$ 1.002.175,90</b>	<b>\$ 1.261.804,85</b>	<b>\$ 1.167.254,56</b>	<b>\$ 1.144.980,81</b>	<b>\$ 867.520,10</b>				

AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)	15,00%	0,78%	5,08%	4,91%	6,31%	6,71%	7,78%	7,78%	8,88%	11,18%	10,34%	10,18%	7,85%
AVANCE DE OBRA ACUMULADA (%)	15,00%	15,78%	20,86%	25,79%	32,28%	37,28%	44,00%	51,76%	60,64%	71,82%	82,17%	92,31%	100,00%
IMPORTE PARCIAL (\$)	\$ 1.438.021,87	\$ 76.161,73	\$ 488.312,09	\$ 470.610,10	\$ 605.600,81	\$ 744.726,26	\$ 843.468,10	\$ 1.072.389,82	\$ 1.343.564,51	\$ 1.605.196,80	\$ 1.781.916,92	\$ 1.864.916,92	\$ 98.992.146,83
IMPORTE ACUMULADO (\$)	\$ 1.438.021,87	\$ 1.514.183,60	\$ 2.002.495,69	\$ 2.473.105,79	\$ 3.177.006,28	\$ 3.921.732,54	\$ 4.765.200,64	\$ 5.837.219,68	\$ 7.140.394,58	\$ 8.801.591,38	\$ 9.968.846,34	\$ 11.133.827,15	\$ 12.299.974,00

*Ricardo A. Ledo*  
 RICARDO A. LEDO  
 PRESIDENTE  
 SAARA CONS E INMOB. S.A.

*Carlos Alejandro Signorio*  
 CARLOS ALEJANDRO SIGNORIO  
 ING. CIVIL  
 MT CIPBA N° 39.690

*Hector Raul Grassi*  
 HECTOR RAUL GRASSI  
 ARQUITECTO  
 Matricula CAPBA N° 10.580



NO VALIDO COMO ORIGINAL



ACU N° 36/2008

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S  
5586

MUNICIPIO DE AVELLANEDA  
LICITACION PUBLICA N° 1787  
CONDOMINIO DE HABITACIONES Y SERVICIOS DE EDUCACION INTEGRAL DE CONTornos (habilitacion de viviendas y proyectos de obras de obra)  
EMPRESA: ACORRE LIMITADA - ROBUSTELLI HNOS. S.A. - (U.T.E.)  
PROGRAMA FEDERAL MUNICIPAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SECTOR DE VIVIENDAS DE BARRIO DE VILLAS Y ASIENTAMIENTOS PRECARIOS  
BOHEMIENTO DE LA CUBIERTA/HACHUELO - NATANZA  
PLAN DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	I CERTIFICADO	ANTICIPO	MESES																				
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18			
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 796.467,28	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%		
2	FUNDACIONES	\$ 492.293,55	7,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
3	ESTRUCTURAS	\$ 10.768.790,08	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
4	MAROS	\$ 8.337.845,44	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
5	CONTRAPISOS	\$ 1.050.178,42	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
6	REVICQUES	\$ 6.148.858,08	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
7	PISOS	\$ 2.837.875,13	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
8	CUBIERTAS	\$ 2.768.531,87	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
9	REVESTIMIENTOS	\$ 728.233,27	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
10	CHELORRASOS	\$ 697.526,05	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
11	CARPINTERIAS	\$ 2.217.366,38	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
12	PINTURAS	\$ 1.744.477,08	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
13	INSTALACION CLOACAL	\$ 698.047,12	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
14	INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	\$ 1.271.884,08	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
15	DESAGÜES PLUVIALES	\$ 218.314,78	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
16	INSTALACION DE GAS	\$ 872.811,74	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
17	INSTALACION ELECTRICA	\$ 1.330.118,04	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
18	VARIOS	\$ 654.998,00	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 71.214.998,00</b>																						

AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)	AVANCE DE OBRA ACUMULADA (%)	IMPORTE PARCIAL (I)	IMPORTE ACUMULADO (II)
15,00%	15,00%	\$ 1.068.295,20	\$ 1.068.295,20
17,77%	32,77%	\$ 1.257.090,52	\$ 2.325.385,72
2,11%	34,88%	\$ 149.893,96	\$ 2.475.279,68
2,11%	36,99%	\$ 151.912,00	\$ 2.627.191,68
2,11%	39,10%	\$ 153.930,04	\$ 2.781.121,72
2,11%	41,21%	\$ 155.948,08	\$ 2.935.069,80
2,11%	43,32%	\$ 157.966,12	\$ 3.089.035,92
2,11%	45,43%	\$ 159.984,16	\$ 3.242.999,08
2,11%	47,54%	\$ 161.999,20	\$ 3.396.978,28
2,11%	49,65%	\$ 164.014,24	\$ 3.550.952,52
2,11%	51,76%	\$ 166.029,28	\$ 3.704.923,80
2,11%	53,87%	\$ 168.044,32	\$ 3.858.898,12
2,11%	55,98%	\$ 170.059,36	\$ 4.012.867,48
2,11%	58,09%	\$ 172.074,40	\$ 4.166.831,88
2,11%	60,20%	\$ 174.089,44	\$ 4.320.791,32
2,11%	62,31%	\$ 176.104,48	\$ 4.474.745,80
2,11%	64,42%	\$ 178.119,52	\$ 4.628.695,32
2,11%	66,53%	\$ 180.134,56	\$ 4.782.639,88
2,11%	68,64%	\$ 182.149,60	\$ 4.936.579,48
2,11%	70,75%	\$ 184.164,64	\$ 5.090.514,12
2,11%	72,86%	\$ 186.179,68	\$ 5.244.443,80
2,11%	74,97%	\$ 188.194,72	\$ 5.398.368,52
2,11%	77,08%	\$ 190.209,76	\$ 5.552.288,28
2,11%	79,19%	\$ 192.224,80	\$ 5.706.203,08
2,11%	81,30%	\$ 194.239,84	\$ 5.860.112,92
2,11%	83,41%	\$ 196.254,88	\$ 6.014.017,80
2,11%	85,52%	\$ 198.269,92	\$ 6.167.917,72
2,11%	87,63%	\$ 200.284,96	\$ 6.321.812,68
2,11%	89,74%	\$ 202.299,00	\$ 6.475.702,68
2,11%	91,85%	\$ 204.314,04	\$ 6.629.586,72
2,11%	93,96%	\$ 206.329,08	\$ 6.783.465,80
2,11%	96,07%	\$ 208.344,12	\$ 6.937.339,92
2,11%	98,18%	\$ 210.359,16	\$ 7.091.209,08
2,11%	100,00%	\$ 212.374,20	\$ 7.245.073,28

ORIGINAL

ACORRE LIMITADA  
SALVADOR BOMELO  
PRESIDENTE

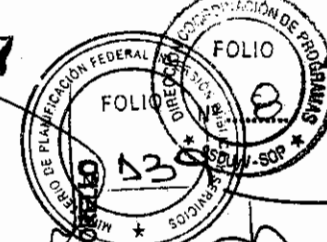
ACORRE LIMITADA  
MARCELO FIGUEROA  
INGENIERO CIVIL  
M.C.A.R.B. 14987  
REPRESENTANTE TECNICO

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

ROBUSTELLI HNOS. S.A.  
SALVADOR ROBUSTELLI  
PRESIDENTE

JUAN CARLOS MARTINEZ  
Ing. Civil  
Mat. 37073

Dr. BALDORNIO ALVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



157

ANEXO

NO VALIDO.COM

S.S.P. y V.  
ACU N° 36/2008

MPFIPYS  
CUDAP-PROY-001  
9555

MUNICIPIO DE AVELLANEDA

BARRIO SALADITA  
LICITACION PÚBLICA N° 1707  
DENOMINACION OBRA: "Proyecto y Ejecucion Integral de Conjuntos Habitacionales Avellaneda, 2da Etapa, Modalidad Inmueble y proyecto ofrecidos por el oferente"  
UBICACION: CUCHA CUCHA - GÉNOVA - ABELO - MORSE  
EMPRESA: SENTRA S.A. - KIWEST S.A. - UTE

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
SANEAMIENTO DE LA CUENCA RIACHUELO - MATARZA

PLAN DE TRABAJO

1.- OBRAS DE ARQUITECTURA

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	MONTO PARCIAL	%	ANTICIPO	MESES																			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1	TAREAS PREVIAS	\$ 116.170,16	0,832%		40,00%	5,00%	5,00%																	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 433.615,77	2,359%		50,00%	10,00%	40,00%																	
3	HORMIGON ARMADO	\$ 3.343.034,89	18,188%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	25,00%	20,00%	5,00%	5,00%											
4	MAMPOSTERIA	\$ 2.288.622,25	12,457%				10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%	5,00%										
5	CAPAS AISLADORAS	\$ 1.377.784,10	7,498%				10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	30,00%	35,00%	35,00%											
6	CUBIERTA	\$ 1.122.861,77	6,109%						10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%	5,00%									
7	REVOQUES	\$ 2.272.121,02	12,382%						10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%	5,00%			
8	REVESTIMIENTOS	\$ 321.419,33	1,749%						10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
9	CONTRAPISOS, CARPETAS Y SOLADOS	\$ 420.823,43	2,290%						10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
10	CIELORASOS	\$ 26.834,36	0,146%						10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
11	CARPINTERIAS	\$ 1.650.982,37	9,982%						10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
12	VIDRIOS	\$ 131.183,81	0,714%											10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
13	PINTURAS	\$ 1.250.569,34	6,804%												10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
14	MARMOLERIA	\$ 84.943,86	0,462%												5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
15	INSTALACION ELECTRICA	\$ 1.026.214,24	5,538%												1,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
16	INSTALACION DE GAS	\$ 610.385,37	3,321%																					
17	INSTALACION SANITARIA	\$ 1.891.906,83	10,293%																					
<b>CUESTO TOTAL OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>\$ 15.969.724,43</b>	<b>100,00%</b>																					
AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)		MENSUAL		15,00%	2,811%	6,651%	8,076%	10,934%	10,934%	10,934%	12,582%	12,582%	12,582%	10,934%	7,248%	5,345%	7,451%	4,383%						
AVANCE DE OBRA ACUMULADO (%)		ACUMULADO		15,00%	18,080%	24,731%	32,807%	43,735%	54,669%	65,603%	76,537%	87,471%	98,405%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%					
IMPORTE PARCIAL (\$)		MENSUAL		\$ 2.757.071,07	\$ 48.369,95	\$ 516.748,11	\$ 1.484.340,12	\$ 2.009.715,63	\$ 2.009.715,63	\$ 2.009.715,63	\$ 2.312.892,83	\$ 2.312.892,83	\$ 2.312.892,83	\$ 2.009.715,63	\$ 1.332.273,17	\$ 982.377,69	\$ 1.389.586,70	\$ 800.112,57	\$ 48.380,473,81					
IMPORTE ACUMULADO (\$)		ACUMULADO		\$ 2.757.071,07	\$ 2.806.441,03	\$ 3.323.189,13	\$ 4.807.529,25	\$ 6.817.244,88	\$ 8.826.960,51	\$ 10.836.676,14	\$ 12.846.391,97	\$ 14.856.107,80	\$ 16.865.823,63	\$ 18.875.540,46	\$ 20.885.256,29	\$ 22.894.972,12	\$ 24.904.687,95	\$ 26.914.403,78	\$ 28.924.119,61	\$ 30.933.835,44				

AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)	AVANCE DE OBRA ACUMULADO (%)	IMPORTE PARCIAL (\$)	IMPORTE ACUMULADO (\$)
15,00%	15,00%	\$ 2.757.071,07	\$ 2.757.071,07
100,00%	100,00%	\$ 28.924.119,61	\$ 28.924.119,61

KIWEST S.A.  
HECTOR OSCAR TAVAROZZI  
PRESIDENTE

SENTRA S.A.  
RICARDO MANUEL CARBON  
PRESIDENTE

Dn. BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO  
Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires



NO VALIDO

ACU N° 36/2008

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5586

ANEXO 1

MUNICIPIO DE AVELLANEDA

BARRIO NUEVA ANA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1897  
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 62 VIVIENDAS EN BARRIO NUEVA ANA  
UBICACIÓN: STURLA - MERLO - OBARRIO Y BEAZLEY  
EMPRESA: SENTRA S.A.

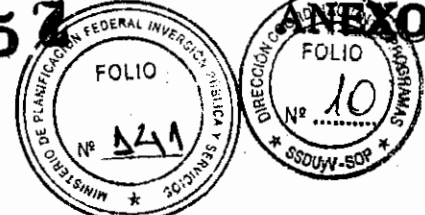
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
SANEAMIENTO DE LA CUENCA RIACHUELO - MATANZA

PLAN DE TRABAJO

1 - OBRAS DE ARQUITECTURA

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	MONTO PARCIAL	%	ANTICIPO	MESES															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	TAREAS PREVIAS	\$ 61.870,70	1,124%		50,00%	40,00%	5,00%	5,00%												
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 180.245,30	2,208%		50,00%	50,00%	10,00%													
3	FORMIGON ARMADO	\$ 1.582.889,83	19,373%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%										
4	MAESTRÍA	\$ 1.291.813,37	15,887%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%										
5	CAPAS AISLADORAS	\$ 593.189,84	7,260%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%										
6	CUBIERTA	\$ 306.386,76	3,751%								30,00%									
7	REVOCQUES	\$ 678.822,68	8,360%								20,00%									
8	REVESTIMIENTOS	\$ 78.581,34	0,982%								20,00%									
9	CONTRAPISOS, CARPETAS Y SOLADOS	\$ 549.446,24	6,712%								20,00%									
10	CIELORRASOS	\$ 15.996,84	0,198%								20,00%									
11	CARPINTERIAS	\$ 436.125,54	5,337%								20,00%									
12	VIDRIOS	\$ 40.718,89	0,498%								20,00%									
13	PINTURAS	\$ 721.888,87	8,858%								20,00%									
14	MARMOLERIA	\$ 22.058,41	0,270%								20,00%									
15	INSTALACION ELECTRICA	\$ 769.370,88	9,511%		1,00%						5,00%									
16	INSTALACION DE GAS	\$ 207.474,15	2,539%								10,00%									
17	INSTALACION SANITARIA	\$ 713.203,38	8,729%								5,00%									
<b>SUBTOTAL OBRAS DE ARQUITECTURA</b>																				

AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)		MENSUAL	
15,00%	15,00%	0,478%	0,478%
30,00%	30,00%	15,478%	15,478%
45,00%	45,00%	30,956%	30,956%
60,00%	60,00%	46,434%	46,434%
75,00%	75,00%	61,912%	61,912%
90,00%	90,00%	77,390%	77,390%
100,00%	100,00%	92,868%	92,868%
<b>IMPORTE PARCIAL (\$)</b>		<b>MENSUAL</b>	
		\$ 1.225.867,61	\$ 1.225.867,61
		\$ 1.225.867,61	\$ 1.225.867,61
<b>IMPORTE ACUMULADO (\$)</b>		<b>ACUMULADO</b>	
		\$ 1.225.867,61	\$ 1.225.867,61
		\$ 1.225.867,61	\$ 1.225.867,61



*[Signature]*  
Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
Dr. BALDOMERO ALVAREZ DE BILVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

*[Signature]*  
SENTRA S.A.  
RICARDO MANUEL CARBON  
PRESIDENTE

NO VALIDO COPIA ORIGINAL

ACU  
S.S. O.J. Y V.  
N° 26/2008

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-001  
5596

MUNICIPIO DE AVELLANEDA  
BARRIO VILLA LUJÁN - 100 VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1997  
DENOMINACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN BARRIO VILLA LUJÁN  
UBICACIÓN: CAROL BARRIO, BARRIO VILLA LUJÁN - PERDOMINO  
EMPRESA: SEWITA S.A. - KIWEST S.A. - UTE

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
SANEAMIENTO DE LA CUENCA RIACHUELO - MATANZA

PLAN DE TRABAJO

1.- OBRAS DE ARQUITECTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	MONTO PARCIAL	%	ANTICIPO	MESES															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	TAREAS PREVIAS	\$ 92.562,55	0,02%		50,00%															
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 294.113,07	2,33%		10,00%															
3	HORMIGÓN ARMADO	\$ 2.584.920,53	18,61%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%											
4	MAMPONERÍA	\$ 2.082.083,04	15,00%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%											
5	CAPAS AISLADORAS	\$ 983.069,76	7,31%		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	5,00%											
6	CUBIERTA	\$ 631.199,15	4,78%																	
7	REVOLUCIONES	\$ 1.550.854,16	12,07%																	
8	REVESTIMIENTOS	\$ 127.707,83	0,86%																	
9	CONTRAPISOS, CARPETAS Y SOLADOS	\$ 991.183,56	7,52%																	
10	CIELOSOSOS	\$ 25.996,53	0,19%																	
11	CARPINTERÍAS	\$ 643.538,40	4,83%																	
12	VIDRIOS	\$ 66.173,56	0,50%																	
13	PINTURAS	\$ 1.172.005,35	8,90%																	
14	MARMONERÍA	\$ 35.847,00	0,27%																	
15	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 669.849,54	5,05%		1,00%															
16	INSTALACIÓN DE GAS	\$ 396.101,51	2,99%																	
17	INSTALACIÓN SANITARIA	\$ 1.169.151,86	8,87%																	
<b>SUBTOTAL OBRAS DE ARQUITECTURA</b>																				

AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)	MENSUAL	ACUMULADO	AVANCE DE OBRA PARCIAL (%)	MENSUAL	ACUMULADO	IMPORTE PARCIAL (\$) MENSUAL	ACUMULADO	IMPORTE PARCIAL (\$) MENSUAL	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%
15,00%		\$ 1.976.824,12	15,00%		\$ 1.976.824,12		\$ 1.976.824,12		\$ 1.976.824,12	15,00%		15,00%		15,00%
15,39%		\$ 39.341,44	16,19%		\$ 396.193,56		\$ 2.382.348,11		\$ 2.382.348,11	16,19%		16,19%		16,19%
15,84%		\$ 884.816,59	24,89%		\$ 1.533.246,15		\$ 3.915.594,70		\$ 3.915.594,70	24,89%		24,89%		24,89%
16,41%		\$ 1.527.316,98	36,47%		\$ 1.739.493,31		\$ 5.655.088,01		\$ 5.655.088,01	36,47%		36,47%		36,47%
17,07%		\$ 903.497,50	48,33%		\$ 1.108.980,84		\$ 6.764.068,85		\$ 6.764.068,85	48,33%		48,33%		48,33%
17,82%		\$ 810.551,84	58,47%		\$ 933.497,50		\$ 7.755.566,35		\$ 7.755.566,35	58,47%		58,47%		58,47%
18,65%		\$ 819.631,84	70,67%		\$ 1.145.377,69		\$ 8.900.944,04		\$ 8.900.944,04	70,67%		70,67%		70,67%
19,56%		\$ 833.445,29	83,33%		\$ 1.145.377,69		\$ 10.046.391,73		\$ 10.046.391,73	83,33%		83,33%		83,33%
20,54%		\$ 12.688.454,93	100,00%				\$ 12.688.454,93		\$ 12.688.454,93	100,00%		100,00%		100,00%

152

MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

FOLIO N° 242

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

FOLIO N° 11

Dr. BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SEWITA S.A.  
RICARDO MANUEL CARBON  
PRESIDENTE

KIWEST S.A.  
HECTOR OSCAR TAVARROZZI  
PRESIDENTE

Daniel Roberto Guastavino  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA

NO VALIDO



Dr. BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLEDANA

S.S.D.U.U.V.V.  
ACU N° 36/2008

MPPFIPYS  
CUDAP-PROY-S01  
5586

MF

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPIO DE AVELLEDANA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE URABANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE URABANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
SUBPROGRAMA FEDERAL DE URABANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

CRONOGRAMA GENERAL DE DESEMBOLOSOS  
ARQUITECTURA

Table with columns for 'Mes' (Month) from Mes 1 to Mes 12, and 'Importe Total'. Rows include project details like 'PROYECTO Y EJECUCION INTERNA DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLEDANA, S.A.' and 'PROYECTO Y EJECUCION INTERNA DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLEDANA, S.A. ETAPA 2'. Includes a large diagonal watermark 'NO VALIDO COMO ORIGINAL'.

PA [Signature]

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

S.S.D.U.Y.V. Nº 36/2008  
ACU

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias o 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones;

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

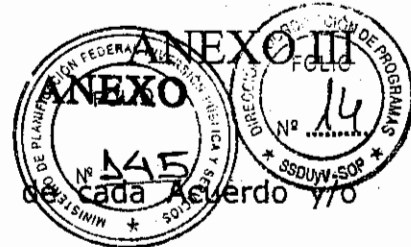
3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva en función a la normativa aplicable en cada caso, a efectos de identificar

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-501  
5596

M  
MF

ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

NO VALIDO COMO ORIGINAL



las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una vez finalizado el objeto del Acuerdo y/o Convenio, o renombrando las mismas, para la celebración de nuevos instrumentos.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que deban ejercer.
- j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
- 1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente. Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.
  - 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de

S.S.D.P. y V. Nº 36/2008  
 ACU

MPFIP Y S  
 CUDAP-PROY-SO  
 5596

DR. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
 Provincia de Buenos Aires

NO VALIDO COMO ORIGINAL



cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.

l) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados".

m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".

n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

ñ) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.

ACU N° 36/2008

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-SO:  
5586

Handwritten signatures and initials: MF, RA, and others.

D. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

NO VALIDO COMO ORIGINAL



d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

**Artículo Sexto:** En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.
- 2) objeciones formuladas por la SIGEN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7º de dicha Resolución.

**Artículo Octavo:** Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no

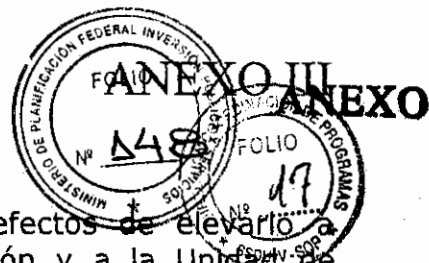
S.S. D.U. y V. N° 36/2008 ACU

MPPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5596

*Mf*  
*[Handwritten signature]*

ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Buenos Aires

NO VALIDO COMO ORIGINAL



hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ACU Nº 26/2008

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

Dn. BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

MPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5586

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA  
YANINA PÉREZ ZITO  
Subsecretaría de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

NO VALIDO COMO ORIGINAL



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA**  
**LOS PROGRAMAS FEDERALES**

**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de mayo del 2007 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General

SSOUV-V.  
N° 36/2008  
ACU

MPFI PYS  
CUDAP-PROY-SO  
5596

MF  
7/12  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA VIVIENDA  
BUENOS AIRES

NO VALIDO COMO ORIGINAL



para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 268 /2007 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra. Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

ACU  
S.S.U.V.V.  
N° 36/2008

*[Handwritten signatures]*

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ABHINCAJADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

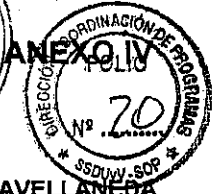
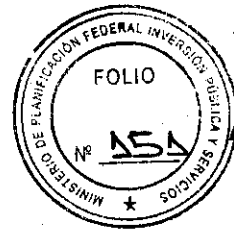
Dr. BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

MPPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
5596

MF

NO VALIDO COMO ORIGINAL

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS  
SANEAMIENTO CUENCA RIACHUELO MATANZA**



MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

S.S.D.U.V. N° 36/2008  
ACU

OBRA N°  
LOCALIDAD: — DEPARTAMENTO:  
CONTRATISTA:  
No DE CUIL/CUIT:  
FECHA ACTA INICIO:  
PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

MONTO CONTRATO: 1,00  
TOTAL A CARGO DEL PROGRAMA: 0,00  
TOTAL A CARGO DEL IPDUV: 0,00  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:  
MES/AÑO BÁSICO:  
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados			
Importe Bruto Certificado			
Retención de Garantías			
Monto a pagar en el presente Certificado			
Importe a cargo del Programa			0
Importe a cargo del IPDUV			0

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda			
Avance Financiero Infraest.			
Porcentaje Total Físico			

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda			
Avance Financiero Infraest.			
Total Bruto			

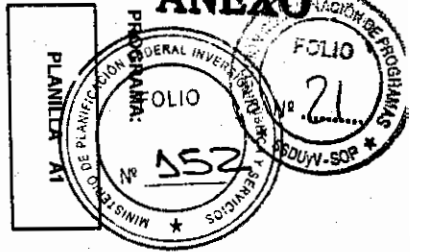
MPFIP V'S  
CUDAP-PROY-S01  
5596  
ROBERTO GUASTAVINO  
COORDINADOR GENERAL  
PROGRAMA FEDERAL DE LA VIVIENDA  
Buenos Aires

*[Handwritten signatures and initials]*

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ANEXO



PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°  
Mes :  
Instituto / Municipio: No de CULTUR:

N° de Proyecto Ordenado	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. que Vale	Aporte Municipal		Aporte Nacional		Aporte Argentino		Aporte Extranjero		Anticipo		Ventas en Especulación	Ventas no especulativas	Observaciones	
				Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto				Porcentaje

El Instituto Municipal de Vivienda se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:  
a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los componentes originales completados de manera individual y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del monto de inversión efectuado, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.  
b) La inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes y antedatos nacionales competentes, así como de los distintos Organismos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requiriere.

PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

7/4

S.S.D.U.Y.V. No. 26/2008  
ACU

MPFIPYS  
CUDAP-PROY-SO:  
5596

*[Handwritten signatures and initials, including 'MF']*

ANEXO IV

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ANEXO



PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

ANEXO IV

Instituto / Municipio/Ente:

No de CUIL/CUIT:

Cuenta Bco. Nación N°

Sucursal:

Nº de orden	Proyecto Nº	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

157

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
Provincia de Buenos Aires

8002/92  
V.A.U.D.S.S.  
ACU

MPPFIP Y S  
CUDAP-PROY-S01  
9655

NO VALIDO COMO ORIGINAL